ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE - RESOLUCIÓN ENRE N° 603

- En la ciudad de Neuquén, a los catorce días del mes de diciembre de 2016, en las instalaciones del Centro Patagónico de Eventos y Convenciones, Espacio Duam, da comienzo la Audiencia Pública convocada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, ENRE. A la hora 9, dice el:

Sr. Presidente (Bastos).- Buenos días. Mi nombre es Carlos Manuel Bastos, soy el vocal primero del Ente Nacional Regulador de Electricidad.

A mi lado se encuentra el ingeniero Aldo Julio Furnari, integrante del área de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales de dicho ente y estamos aquí a efectos de presidir esta Audiencia Pública de manera conjunta o alternada, conforme fuera dispuesto por Resolución ENRE N° 603 del 21 de noviembre de 2016.

Se deja constancia que conforme lo instruido por los artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerio de Energía y Minería N° 196-E de fecha 27 de septiembre de 2016 y tal como fue consecuentemente dispuesto en el artículo 1° incisos a) y b) de la Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar N° 616/2016, previamente al inicio de esa Audiencia Pública se establecerá una comunicación audiovisual para facilitar la participación virtual de los interesados que se hayan inscripto con interés de intervenir en las materias objeto de la Audiencia Pública convocada por la mencionada Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar ENRE N° 616/2016, la que se ha de desarrollar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la reducción tarifaria integral del servicio de transporte en alta tensión de alcance nacional, concesionado a la compañía de Transporte de Energía Eléctrica en alta tensión Transener Sociedad Anónima, materias que se refieren a: a) el tratamiento de la determinación de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), los valores resultantes y su evolución proyectada para los próximos años; b) el tratamiento de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica, con incidencia en una disminución del precio estacional mayorista y para la definición del volumen de energía de los agentes prestadores del servicio público de distribución de electricidad, a un precio caracterizado como de Tarifa Social; y c) la propuesta tarifaria de Transener Sociedad Anónima para el próximo período quinquenal.

Asimismo, se deja aclarado que la participación de los interesados por vía de comunicación audiovisual se extenderá hasta la finalización de los temas objeto de la Audiencia Pública aludidos en el artículo 1° de la Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar ENRE N° 616/2016, por lo que finalizado su tratamiento, y a fin de proceder al cierre de la transmisión audiovisual, las autoridades de dicha Audiencia Pública solicitarán a los participantes que manifiesten si alguien más desea hacer algún comentario sobre el particular.

Aclárase a su vez que las presentaciones realizadas por medio de la comunicación audiovisual, dentro del marco de la Audiencia Pública que fuera convocada por Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar ENRE N° 616/2016, serán debidamente consideradas en oportunidad del informe de cierre de esa Audiencia Pública, según lo previsto en el artículo 36 del procedimiento de audiencias públicas reglado en el anexo 1 del decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

A los efectos de facilitar la comunicación audiovisual y la participación de los interesados, se resuelve pasar a cuarto intermedio esta Audiencia Pública convocada por Resolución ENRE N° 603/2016, a efectos de poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria de Transco S.A. hasta las 17 horas, horario en que se estima que finalizará la comunicación audiovisual de la Audiencia Pública que fuera convocada por Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar ENRE N° 616/2016.

De esta manera, pasamos a un cuarto intermedio y vemos la Audiencia Pública de Transener.

- Es la hora 9 y 5 minutos.

- A la hora 16 y 40 dice el:

Sr. Presidente (Bastos).- Siendo las 16 y 40 horas, habiéndose cumplimentado con los recaudos de la participación en las audiencias de los precios del MEM y de Transener mediante comunicación audiovisual y concluida la misma, seguidamente se reinicia esta Audiencia Pública.

La presidencia será asistida por el doctor Marcelo Javier Campagnoli y como secretarios de la misma se desempeñarán la doctora María Laura Marola y el doctor José Antonio Piazza.

Se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por el decreto 1172/2003 que fue adoptado por el ENRE mediante la Resolución ENRE N° 30/2004. Se pone en conocimiento de los presentes que funcionarios del ENRE están ubicados en la entrada de este salón y en el lugar de acceso general a esta Audiencia Pública para colaborar y facilitar el ingreso de quienes se inscribieron a tales efectos. El desarrollo de esta Audiencia Pública será registrado de manera taquigráfica.

De conformidad con lo normado por el Reglamento de Audiencias Públicas a partir del 25 de noviembre de 2016 y hasta las dos primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, según el horario que en cada caso se especificó, se habilitó el registro de participantes que funcionó en la sede del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, ENRE, sito en la Avenida Eduardo Madero 1020, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 9 a 17 horas, hasta las 11 horas del 12 de diciembre de 2016; y también en la sede de la Dirección Provincial de Regulación y Tarifas del Ministerio de Energía y Servicios Públicos y Recursos Naturales sito en Rioja 645, piso 1°, Neuquén, provincia del Neuquén en el horario de 9 a 14 horas y

hasta las dos primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, es decir las 11 horas de dicho día.

En consecuencia, se registraron a fin de su participación en esta audiencia diez inscriptos, conforme da cuenta el acta labrada en el momento del cierre que consta a foja 54 del expediente ENRE 47.684/16.

Considerando las facultades que el decreto PEN N° 1172/2003 confiere a la presidencia de la Audiencia Pública y dando inicio formal a los recaudos de la misma, se aprueba el correspondiente Orden del Día en el cual los participantes han sido agrupados por tema y por interés común de su participación.

Se deja constancia que con fecha 13 de diciembre de 2016 el mencionado Orden del Día ha sido debidamente publicado en la página *web* del ENRE, así como también ha sido fijado en la puerta de entrada de este Espacio Duam como lugar de celebración de la audiencia y en lugares de atención al público del ente, para conocimiento de los participantes, autoridades, público y medios de comunicación, según surge del acta obrante a foja 55 del expediente ENRE 47.684/2016.

Con referencia a los hechos y el derecho a considerar se exponen sucintamente los motivos y los objetivos de esta convocatoria. Por Resolución Ministerio de Energía y Minería ENRE N° 196/E de fecha 27 de septiembre de 2016, se instruyó al Ente Nacional Regulador de la Electricidad, ENRE, para que lleve a cabo todos los actos que fueren necesarios a efectos de proceder a la revisión tarifaria integral (RTI) de las empresas transportistas de Energía Eléctrica, las que deberán entrar en vigencia antes del 31 de enero de 2017.

Al Ente Provincial de Energía del Neuquén, EPEN, y a la empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Comahue Sociedad Anónima, Transaco S.A. oportunamente se les otorgó el respectivo contrato de concesión de transporte de energía eléctrica por distribución troncal de la región del Comahue y posteriormente la unidad de renegociación de análisis de contrato de servicios públicos, UNIREN, suscribió el acta acuerdo de renegociación contractual, la que fue aprobada por decreto N° 1.356 de fecha 21 de agosto de 2006 en el caso del EPEN y por decreto N° 1711 de fecha 21 de noviembre de 2007 en el caso de Transco S.A., habiéndose suscripto con posterioridad entre el poder concedente y esta última empresa un acuerdo instrumental del acta de acuerdo de renegociación contractual.

El ENRE, con el objeto de cumplir con la instrucción impartida por el Ministerio de Energía y Minería, mediante su Resolución ENRE N° 524 de fecha 28 de septiembre de 2016, aprobó el programa para la revisión tarifaria del transporte de energía eléctrica en el año 2016 que establece los criterios y la metodología para el proceso de la RTI y el consecuente plan de trabajo.

Asimismo, por Resolución ENRE N° 552 de fecha 22 de octubre de 2016 y su rectificatoria N° 580 de fecha 9 de noviembre de 2016, el ENRE aprobó el régimen de afectación de sanciones por calidad objetivo del sistema de transporte en alta tensión y por distribución troncal, que será aplicado al cálculo de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en el régimen de calidad de servicio y sanciones del sistema de transporte, tanto en alta tensión como por distribución troncal,

así como definió el cálculo para la aplicación de sanciones por su responsabilidad en la supervisión de la operación y en el mantenimiento de sus transportistas independientes.

Por Resolución ENRE N° 553 de fecha 23 de octubre de 2016, el ente resolvió aprobar la tasa de rentabilidad en términos reales y después de impuestos que las transportistas deberán tener en cuenta para la determinación de sus ingresos.

Teniendo en consideración los criterios para la presentación de las propuestas tarifarias reunidos en los considerandos precedentes, el Ente Provincial de Energía del Neuquén, EPEN, mediante nota de entrada ENRE N° 235.916 del 14 de noviembre de 2016 y N° 235.938 de idéntica fecha, y la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por distribución Troncal del Comahue Sociedad Anónima, Transco S.A., por nota de entrada ENRE N° 235.455 del 3 de noviembre de 2016 y N° 235.919 del 14 de noviembre de 2016, presentaron sus propuestas tarifarias.

Habiéndose cumplido las etapas previstas en el plan de trabajo establecido por Resolución ENRE N° 524/2016, resulta procedente convocar a la realización de una Audiencia Pública a los efectos de dar tratamiento a las propuestas tarifarias para la revisión tarifaria integral presentada por el Ente Provincial de Energía del Neuquén, EPEN, y por la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Comahue Sociedad Anónima, Transco S.A., para el próximo período quinquenal y en razón de ello, el ENRE dictó su Resolución N° 603/2016.

A fin de dar inicio al tratamiento del Orden del Día, se convoca en primer lugar al Ente Provincial de Energía del Neuquén, EPEN, y a la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Comahue Sociedad Anónima, Transco S.A. y seguidamente a quienes se inscribieron como expositores.

Tiene la palabra, en representación del EPEN, Eduardo Luis Aguiar. DNI 11.540.300.

Sr. Aguiar.- Buenas tardes a las autoridades del ENRE y a los compañeros asistentes.

Vamos a comenzar con lo que nos atañe y para lo que hemos venido hoy, que es en el marco de la revisión tarifaria integral prevista, qué es lo que el EPEN pretende como remuneración para el próximo quinquenio.

Íbamos a ser varios los expositores pero finalmente aplicaron la consigna de que debe ser un solo expositor, por lo tanto voy a asumir la responsabilidad. Mi nombre es Eduardo Aguiar, tal como ya lo ha dicho el ingeniero Bastos.

El EPEN, tal como se ve en la filmina, desarrolla el transporte por distribución troncal, la transmisión, la conexión provincial, la distribución en media y baja en toda la provincia -excepto en los lugares donde hay cooperativas, como en la ciudad de Neuquén-, la generación térmica aislada en lugares donde no está interconectado el sistema interconectado nacional -como es el caso del sur en Villa La Angostura- y la generación de energía con fuentes renovables. A través de esas actividades abastecemos al ciento por ciento de los usuarios de la provincia.

En particular, en lo que hace al servicio público de transporte por distribución troncal, desde 1993 el EPEN es agente transportista de electricidad que, como sabemos

y se ha dicho reiteradamente, la función que tiene es vincular la generación y el transporte en alta tensión con otros distribuidores y con los usuarios.

Pasemos al aspecto remunerativo. Como sabemos y también se ha dicho en lo enunciado por el ENRE, la tarifa es determinada por el Poder Ejecutivo, la última revisión data del año 1999; después de la ley de emergencia económica se produce la negociación en el marco de la UNIREN y desde el acta acuerdo de 2006, que en nuestro caso se hizo efectiva a partir del año 2008, tenemos la tarifa congelada a esos valores. Por supuesto, después hubo acuerdos instrumentales que nos han dado un poco de oxígeno al igual que al resto de las transportistas para operar y mantener y apenas hacer frente a inversiones críticas.

¿Qué pretende el EPEN en cuanto a remuneración por este servicio concesionado? Básicamente del esquema de distribución de la remuneración, el 65 por ciento está afectado a costos operativos y el 35 por ciento a un porcentaje importante de inversiones, que luego vamos a detallar sobre la base de que se sustentan en cuanto a la reposición de activos.

El EPEN plantea como necesaria la cifra de 256 millones de pesos promedio anual para el próximo quinquenio para poder operar y mantener en condiciones de calidad y confiabilidad el sistema eléctrico. Además, a pedido del ENRE, el EPEN elaboró una propuesta de actualización que contempla los indicadores que están en la filmina, para que la remuneración se adecue periódicamente evitando que se caiga en el tiempo y no permita absorber el incremento de costos.

¿Cuál es la incidencia? Esto es importante. Calculamos la incidencia de esta remuneración pretendida en la tarifa a los usuarios finales -el EPEN distribuidora en nuestro caso- la afectación ronda alrededor del 7 por ciento del costo del transporte en la tarifa al usuario final; como ven, no es relevante.

Esto ya se ha dicho hasta el cansancio aquí pero nosotros somos una de las nueve regiones eléctricas y una de las siete transportistas troncales. En particular, allí pueden ver el esquema donde se observan nuestras instalaciones desde el Norte el área Puerto Hernández, Petrolero hasta la Confluencia, y el Sur llegamos hasta Piedra del Águila con nuestras líneas y estaciones transformadoras. Nuestro sistema de potencia 764 kilómetros de líneas en 132, 11 estaciones transformadoras y 310 MVA de potencia instalada.

Es importe decir que excepto el área de Villa la Angostura –como dije anteriormente- el ciento por ciento del sistema está abastecido de las instalaciones del sistema eléctrico provincial concesionario en la Distro Comahue. Es decir, toda la producción hidrocarburíferas, los generadores, otros grandes usuarios y redistribuidores directamente como CALF y EDERSA, en algún sentido desde la ET Alto Valle y las cooperativas, a través de las instalaciones del EPEN distribuidor por en última instancia se nutren desde el sistema de transporte troncal.

Sabemos que el producto eléctrico no es almacenable, que las instalaciones son vulnerables y que los clientes son muy sensibles a la calidad del servicio. En horarios pico, cualquier elemento pone en riesgo la totalidad del sistema o subsistema, por lo tanto la operación y mantenimiento tiene gran importancia económica, política y social.

El servicio, por supuesto, es monopólico reglado por el poder concedente a través de la Secretaría de Energía, el ENRE y CAMMESA, en su carácter de administradora del mercado.

¿Cómo medimos la calidad del servicio? Lo sabemos por la disponibilidad de las instalaciones, de la señalización y comunicación. Asimismo, por el cumplimiento de otros requisitos que se han establecido, por ejemplo, en materia medio ambiental y de seguridad pública, que nos obliga a certificar sistema de gestión, y CAMMESA en lo relativo a la operación del sistema eléctrico que también impone sus requisitos. El incumplimiento puede poner en peligro la concesión y por supuesto, tiene vigencia económica en cuanto a la duplicación de las multas.

Afortunadamente y con mucho esfuerzo, pese a la tarifa congelada –como hemos dicho- nuestro sistema tiene una de las tasas de falla más bajas del país, en 2015 fuimos la más baja y todavía la seguimos manteniendo. Para ello nos valemos del sistema de gestión integrado con los tres sistemas que tenemos vigentes: medio ambiente, calidad y seguridad pública. Esto nos ayuda a optimizar recursos y lograr esa efectividad en cuanto a la calidad y confiabilidad del sistema.

Dentro de la remuneración pretendida planteamos la necesidad de adecuar los recursos humanos para poder afrontar una etapa que se viene, particularmente interesante en nuestra región, que son las obras para lo que necesitamos realizar anteproyectos, pliegos, contratos, inspección, ensayos y puesta en servicio y, a futuro, la operación y mantenimiento de gran cantidad de obras que tenemos con distinto tipo de financiamiento, nacional y provincial.

En realidad, para el próximo quinquenio si agregamos las obras con financiamiento del FOTAE, algunas están en curso como es el caso de Playa Planicie Banderita, la normalización de la ET Colonia Valentina, la nueva ET Neuquén Norte, donde la cooperativa se va a abastecer en gran parte y la futura interconexión eléctrica a Villa la Angostura del lado de Río Negro, que complementa lo realizado por el EPEN con financiamiento de la provincia del Neuquén del lado neuquino, como ven estas obras superan los 100 millones de dólares y exigen de parte del transportista de un equipamiento en recursos humanos y logística que, obviamente, está incluido en los humanos proyectados para el próximo quinquenio.

Vamos a hablar particularmente de otro ítem que sustenta el 35 por ciento de nuestra remuneración pretendida para el próximo quinquenio y tiene que ver con cómo intentamos gestionar los activos y qué nos pide el sistema. Nosotros aplicamos técnicas de mantenimiento predictivo, mantenimiento centrado en la confiabilidad y trabajo con tensión, pero es importante integrar además de la planta adecuada de personal las inversiones en renovación de equipamiento que, por supuesto, eso será acorde a la tarifa y los recursos que obtengamos y que el ENRE autorice.

Un elemento importante, que tomamos como base para el trabajo de proyección y determinación de qué bienes era necesario y crítico reemplazar en este quinquenio, es el trabajo de la Auditoría de Bienes Esenciales que, por indicación del ENRE, se realizó oportunamente. Intentamos incrementar la vida útil del equipamiento, sobre todo de transformadores, y cumplir con las normas de calidad, medio ambiente y seguridad vigentes.

Hablemos del envejecimiento de los activos, concepto que debemos tener en cuenta todos los actores del mercado para ver de qué va la cosa en los próximos años. Tanto por deterioro, porque los equipos dejan de cumplir las funciones para las que fueron diseñados, como por obsolescencia donde es imposible encontrar repuestos de determinado equipamiento, se hace necesario -por más que se incremente y se haga más sutil y delicado el mantenimiento- en determinado momento complementarlo con la renovación de esos activos porque de lo contrario no podemos seguir garantizando la calidad del servicio.

Como vemos en la filmina, el viejo esquema de la curva de la bañera, si consideramos la época en la que fueron instalados los sistema eléctricos de potencia en nuestro país, la primera curva es la instalación y, considerando una vida media útil teórica del equipamiento de potencia de treinta o cuarenta años y de la electrónica de unos veinte años, en este momento estamos transitando una pendiente creciente en cuanto al fin de vida útil del equipamiento. Es decir, cada vez más equipos están llegando al fin de su vida útil teórica. Obviamente, con el mantenimiento se les puede prologar la vida útil pero eso sabemos que no es *in eternum* y llega un punto en que si no hay reemplazo, la tasa de falla inevitablemente opera.

La realidad técnica es esta: para mantener la confiabilidad del sistema deberemos realizar reemplazos importantes en estos años y, por más que nos esmeremos en prolongar la vida útil, en determinado momento tendremos que reemplazar activos.

La realidad regulatoria nos dice que el transportista solo puede reemplazar los activos acordados en estas revisiones tarifarias, es decir, lo que se rompe naturalmente. Las penalizaciones derivadas de la tasa de fallas no brindar una señal económica del orden de magnitud de los reemplazos de equipos, apenas si alentarían a mejorar el mantenimiento pero no al reemplazo de los equipos. Por lo tanto, quienes reciben más fuerte la señal de la pérdida de confiabilidad y calidad son los usuarios pero ellos no tienen incorporado en su cuadro tarifario el reemplazo de activos del transportista. Entonces, es necesario integrar esto a la problemática del sector.

¿A qué nos referimos cuando hablamos de inversiones? Decíamos que de ese 35 por ciento que pretendemos de la remuneración al valor del quinquenio representan 426.000.000 de pesos aproximadamente de inversión, dividida en todos los equipos que hacen a las instalaciones de transporte troncal. Es decir, hablamos de una componente muy importante en la remuneración pretendida que se origina en el reemplazo de activos por obsolescencia.

Como concusión debemos decir que la remuneración debe permitir que la transportista internalice los costos de inversión en reposición de activos. Esto es inevitable y no hay otra salida para evitar que la calidad del servicio se venga abajo con el consecuente prejuicio a los usuarios. Asimismo, debe inducir a la transportista a minimizar los costos sociales totales, manteniendo la calidad del servicio; ni sobremantener ni sobreinvertir. Debe haber un equilibrio que es lo que creemos interpretar con nuestra propuesta.

Además, debe incorporar las evoluciones tecnológicas teniendo en cuenta que es relativamente baja la incidencia que tienen en las tarifas de los usuarios finales.

Por otro lado, la baja confiabilidad y mala calidad del transporte impactan negativamente en los usuarios. Una línea nuestra que sale deja regiones enteras sin energía y debemos evitarlo.

En definitiva, solicitamos al ENRE que apruebe nuestra propuesta de readecuación tarifaria en el marco de esta renegociación tarifaria integral. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Bastos).- Muchas gracias, Eduardo.

Llamamos ahora al señor Antonio Soto de la empresa Transaco S.A.

Sr. Soto.- Mi nombre es Antonio Soto y vengo en representación de la empresa Trans Comahue Sociedad Anónima.

Escuchando a los colegas del EPEN no tenemos, desde el punto de vista teórico, práctico y técnico mucho más que aportar. Compartimos sus razonamientos del mismo modo que la realidad que tenemos desde 2001 con un pequeño incremento tarifario en 2008 fecha desde la que tenemos tarifa congelada. Este hecho nos ha dificultado bastante la operación y mantenimiento porque debemos decir que somos una empresa que tiene ciento por ciento capital reionegrino, que no tiene deudas –no las tuvo en 2001 ni las tiene hoy; más allá de la deuda corriente, no tiene deuda tomada de ninguna naturaleza en ningún tipo de moneda.

El accionista, en los hechos, siempre ha tendido a la eficiencia técnica y a la atención del servicio concesionado respetando aquello que dice que debe realizarse el servicio de manera ininterrumpida. Hemos tenido que gestionar fuertemente durante todo este tiempo el hecho de la falta de una tarifa acorde con los principios tarifarios que establece la ley 24.065. Es por esto que hemos presentado, y obra en el expediente del ENRE, todo lo que aquí estamos explicitando de manera resumida.

En síntesis, nosotros en principio hemos prestado el servicio de manera ininterrumpida, hemos tenido una tasa de falla que no supera lo pactado en el contrato de concesión original, producto de una gestión eficiente y de una coordinación entre las distintas áreas empresariales.

La realidad de Trans Comahue en 2016 es la siguiente: nosotros actualmente operamos y mantenemos 600 kilómetros de líneas. En realidad, hasta septiembre de 2014 operábamos aproximadamente 450 kilómetros de líneas. Allí se incorporó la línea Choele-Choel – Regina con una estación en Luis Beltrán, y eso hace que hoy tengamos ocho estaciones transformadoras y una playa de maniobras en la Termo Roca. Dicha playa en breve será una nueva estación transformadora, así como la de Allen y está prevista una nueva estación transformadora en la ciudad de Cipolletti.

En la filmina se observa nuestra área de concesión que hoy se extiende desde la ciudad de Chole-Choel hasta la zona de la ciudad de Catriel; allí están indicadas las estaciones transformadoras que recién citaba.

¿Qué solicitamos fundamentalmente? Algo que desde que nacimos en el año 1998 pudimos disfrutar una sola vez en 1999 cuando tuvimos la audiencia tarifaria: el respeto y la sujeción a los principios de la ley 24.065. ¿Por qué lo necesitamos? Porque

en realidad necesitamos equilibrar la ecuación económico financiera en el incremento tarifario que estamos pidiendo en este momento fundamentalmente para funcionar. En todo este tiempo no hemos obtenido dividendos y mucho menos los hemos distribuido.

Por lo tanto, reitero, ha sido muy dificultoso y nuestro personal tuvo que gestionar fuertemente para lograr los resultados y mantener el servicio en funcionamiento. Pero como decía quien me antecedió en el uso de la palabra, hay que reemplazar los equipos porque se degradan y nosotros, entre otras cosas, necesitamos inversiones para este tipo de cosas. El otro punto que solicitamos es el respeto del principio de equidad establecido en la ley 24.065.

En definitiva, ¿qué requerimos en este nivel tarifario? Requerimos un nivel tarifario que nos permita realizar el plan de inversiones en equipamiento eléctrico, y un nivel tarifario que nos posibilite cumplir con el sistema de gestión de seguridad pública -que lo hemos certificado desde siempre-, con el sistema de gestión ambiental y con el plan de emergencia o de contingencias, más allá de las cuestiones operativas.

Un párrafo aparte, desde nuestro punto de vista, está comprendido por el personal que trabaja con nosotros que son quienes fundamentalmente en todo este tiempo han permitido que tengamos los niveles que tenemos y que yo hoy pueda pararme frente a ustedes y decir que la tasa de falla siempre ha estado por debajo de los niveles establecidos y que nos ha generado un nivel de confiabilidad importante. En realidad, a veces hemos pasado inadvertidos porque no hemos tenido grandes dificultades a costa –nuevamente- de un gran esfuerzo de nuestro personal, tanto del de operaciones, donde tenemos un *expertis* que para nosotros es fantástico, como el personal de líneas y de mantenimiento de estaciones transformadoras.

En definitiva, estamos solicitando un OPEX del 82 por ciento y un CAPEX del 25 por ciento en el promedio anual, dentro de este OPEX nuestro personal representa un 62 por ciento porque en realidad en todo este tiempo hemos trabajado con la menor cantidad de personal, con el mínimo requerido u optimizado. Necesitamos incorporar personal y reemplazar al que está convencionado tanto en el Convenio de Luz y Fuerza como en el de APUAYE. Todo esto obra en poder del ENRE, se ha presentado y toda la documentación ha sido girada oportunamente. En realidad no tenemos mucho más que decir, más allá de que cada vez que se ha solicitado documentación e informes los hemos presentado. Queremos manifestar aquí un agradecimiento especial a nuestro personal porque gracias a ellos tenemos el nivel de empresa y de confiabilidad con el que contamos. Gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Bastos).- Gracias, Antonio.

Llamamos ahora al señor Alberto Miguel Fedele de ATEERA.

Sr. Fedele.- Buenas tardes. Mi nombre es Alberto Fedele, me desempeño como ingeniero en el sector eléctrico y me dirijo a ustedes en representación de la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina (ATEERA), asociación que ya fue presentada en la video conferencia en la audiencia celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la que se expresaron las funciones de ATEERA y sus asociados.

Dentro de esos asociados contamos con Transco S.A. y con el EPEN como transportistas por distribución troncal. Asimismo, vimos que el representante de ATEERA en esa misma audiencia expresó su apoyo al proceso de normalización del sector eléctrico que lleva adelante el gobierno nacional.

Además de esto, ATEERA adhiere al propósito de volver a la plena vigencia de la ley 24.065 que regula el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista.

En esta instancia de la revisión tarifaria integral, proceso de cierre de las renegociaciones dispuestas por la ley de emergencia económica del año 2002, resulta de especial importancia el respeto irrestricto a los principios tarifarios para la formación de las tarifas fijados en la ley 24.065, en cuanto a la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos que permitan disponer de un servicio de transporte eléctrico razonable y eficiente, cubrir los impuestos, los planes de inversiones propuestas y una tasa de rentabilidad razonable sobre el capital invertido; aspectos postergados desde la crisis de los años 2001-2002.

En el caso particular de la presente audiencia, y las que se llevan adelante en forma simultánea en las distintas regiones del país, consideramos que es un hecho relevante y de gran importancia que las empresas de transporte de energía eléctrica de todo el país puedan llevar a cabo sus revisiones tarifarias integrales, a efectos de recomponer el equilibrio de las ecuaciones económico financieras de sus contratos de concesión, dando así sustentabilidad a la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica de las distintas regiones del país.

En el sentido de lo expresado, el sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal resulta vital para el adecuado abastecimiento de la demanda.

Las empresas asociadas a ATEERA –tal como lo mencionaron los expositores anteriores- tienen sus cuadros tarifarios congelados desde hace varios años, el último incremento mencionado fue en el año 2008. Llamo a la reflexión a todos los presentes sobre qué otros bienes o servicios en el país -después de ocho años del aumento tarifario- han permanecido con sus tarifas congeladas en todo este tiempo. Es muy difícil de imaginar si se compara, por ejemplo, con el aumento producido en los combustibles. Es así que las empresas necesitan recomponer la ecuación económico financiera establecida en sus contratos de concesión, lo cual se encuentra en proceso a partir de la Resolución MINEM Nº 196 del 27 de septiembre del corriente año.

A pesar de ello, y con gran esfuerzo y acompañamiento de su personal, nuestras empresas asociadas vienen brindando los servicios a su cargo; y aspiran, al igual que el resto de los segmentos del mercado eléctrico, a una normalización de sus cuadros tarifarios a la mayor brevedad, conforme la ley 24.065 y demás normativa aplicable.

Debemos expresar que pese a la enorme importancia que representa todo el transporte de energía eléctrica para el funcionamiento de mercado eléctrico, de acuerdo a su normativa, la incidencia del costo de esta actividad en la tarifa a usuarios finales de las empresas distribuidoras de energía eléctrica es de escasa significación frente al resto de los componentes de la factura.

Por todo lo expresado, solicitamos al Ente Nacional Regulador de la Electricidad la definición de una tarifa justa y razonable para todas nuestras asociadas, que garantice la prestación y preservación del servicio público de transporte de energía eléctrica, permitiendo cubrir los costos de operación y mantenimiento, las inversiones y una razonable rentabilidad conforme lo establecido en la ley 24.065 y los contratos de concesión. Muchas gracias por su atención. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Bastos).- Muchísimas gracias, Alberto. No tenemos más anotados en la lista de oradores.

Quisiera saber si algún otro participante de esta Audiencia Pública desea hacer alguna exposición.

- No se solicita el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Bastos).- Agradezco a las autoridades de este espacio Duam por habernos facilitado el uso de las instalaciones y a todos aquellos que, de una u otra manera, han colaborado para la realización de esta audiencia.

Siendo las 17 y 20 del día 14 de diciembre de 2016, habiéndose dado tratamiento al Orden del Día y no habiendo en la sala ninguna otra persona que quiera manifestar su opinión respecto al tema objeto de la Audiencia Pública, la Presidencia de este acto representada por mí y por el ingeniero Aldo Furnari, dispone darla por concluida.

Por Secretaría se pone a disposición el acta labrada hasta la presente instancia, la que se suscribe de conformidad con la Presidencia. Muchísimas gracias. *(Aplausos.)*

- Es la hora 17 y 20.

Edith M. Yagüe
Taquígrafa